

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVI Legislatura

**PROMOVENTE:** C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A ESTABLECER QUE, EN CASO DE EMERGENCIAS SANITARIAS, SE GARANTICE LA VACUNACIÓN GRATUITA Y UNIVERSAL PARA TODOS LOS MENORES.

**INICIADO EN SESIÓN:** 16 de febrero del 2022

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Salud y Atención a Grupos Vulnerables**

**Mtra. Armida Serrato Flores**

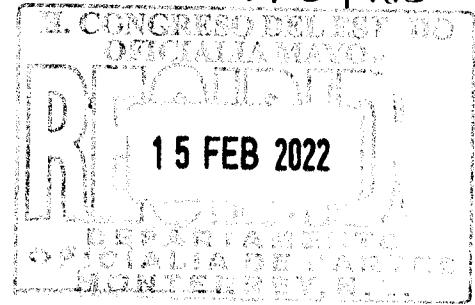
**Oficial Mayor**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

14:09 hrs

**DIP.IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA.  
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
PRESENTE. -**



El suscrito Diputado Carlos Alberto de la Fuente Flores y los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado, de conformidad con los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, nos permitimos proponer la presente iniciativa con proyecto de Decreto que reforma por adición de un segundo párrafo a la fracción VII del artículo 60 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, en atención de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

El 30 de enero del año 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró emergencia de salud pública internacional la epidemia del brote de coronavirus SARS-CoV-2 que provoca la enfermedad Covid-19, la cual surgió en la ciudad de Wuhan en el país de China.

Para el 11 de marzo de dicho año, la Organización declaró que el Covid-19 pasó de ser una epidemia a una pandemia, afirmando el riesgo internacional para el bienestar de la población mundial y exhortando a todos los países a tomar medidas preventivas y de atención para erradicar dicha enfermedad.

En fecha 30 de marzo del 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el DOF el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

El pasado 31 de marzo de 2020, el Secretario de Salud publicó en el DOF el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mediante el cual, entre otras medidas, ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales en los sectores público, social y privado, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

De esta manera, los especialistas han advertido que la cuarta ola del coronavirus en México, impulsada por la variante ómicron, se ha elevado en las poblaciones que no han recibido el biológico contra el coronavirus, expertos nacionales e internacionales han advertido ya de que en esta fase es una “pandemia de los no vacunados” y las cifras de

casos infantiles de la covid-19 en el país parecen confirmar este diagnóstico.

En el mes de enero de 2022, cerró con 8.166 contagios confirmados por laboratorio y 27 muertes entre el grupo poblacional de los 12 y 17 años, según el reporte más reciente del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna), lo anterior, supone un incremento del 57% en los diagnósticos a menores respecto a enero de 2021.

En dicho reporte señala el Sistema, suman 91.000 contagiados y 855 defunciones en este grupo poblacional. Pese a la escalada de contagios el Gobierno Federal insiste en no incluir dentro del Plan Nacional de Vacunación a los menores de 15 años sin comorbilidades.

Según el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, los Estados que registraron más contagios por cada 100.000 habitantes fueron Tabasco (15%), Ciudad de México (10%) y Baja California Sur (4,4%). El mayor número de defunciones infantiles a causa del virus se ha dado en Baja California Sur, Puebla y Nuevo León.

En este contexto, a pesar del incremento de contagios en niños el Gobierno Federal, insiste inconstitucionalmente mantenerlos fuera del plan nacional de vacunación que solo contempla la inmunización general a partir de los 15 años y a partir de los 12 años solo si existe una comorbilidad demostrable.

Es nuestra convicción que ninguna política de vacunación nacional puede estar por encima del derecho constitucional a la salud y al Interés Superior de la Niñez, por lo que consideramos importante que todas las niñas, niños y adolescentes tengan el acceso a la vacuna, en caso de epidemias, pandemias, endemias y emergencias sanitarias declaradas por la autoridad competente.

Asimismo, países como China y Emiratos Árabes han aprobado el uso de vacunas contra el Covid-19 en niños de 3 a 17 años, después de haber realizado por parte de sus autoridades sanitarias estudios clínicos que comprobaron y demostraron su efectividad al ser seguras y capaces de estimular una fuerte respuesta inmunitaria entre dicho sector poblacional.

Respecto a países de América Latina, actualmente once naciones: Argentina, Colombia, Chile, El Salvador, Costa Rica, Ecuador, Paraguay, Panamá y República Dominicana, Perú y Uruguay, han comenzado efectivamente a vacunar a menores de entre 12 y 17 años.

En México, a pesar de que la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) aprobó el uso de emergencia de la vacuna de Pfizer contra el Covid-19 para menores de entre 12 y 17 años, al cumplir los requisitos de calidad, seguridad y eficacia necesarios para el grupo etario de referencia, la aplicación de dichas inmunizaciones parece estar muy lejanas para este sector, pues el gobierno federal no tiene

contemplado incluirlos en la Estrategia Nacional de Vacunación contra el Covid-19, por lo que miles de padres de familia han tenido que recurrir a promover Juicios de Amparos ante las autoridades judiciales para poder vacunar a sus hijos.

Ha sido, el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional en esta Septuagésima Sexta Legislatura y nuestro propio Instituto Político que ante la grave omisión del Gobierno Federal de proporcionar la vacuna contra el Covid 19 a los menores de edad, ha promovido a través de los padres de familia más de 5000 Juicios de Amparo para que los menores tengan acceso a dicho biológico, con más del 90 por ciento de sentencias a favor.

En este sentido, el artículo 24 de la Convención de los Derechos del Niño, suscrita por nuestro país, debe de ser una obligación del Estado mexicano, el proteger y garantizar la salud de las niñas, niños y adolescentes del país, y no excluir su derecho a ser vacunados, a fin de evitar contagios y muertes en este sector de la población, por lo que es fundamental que garantice la disponibilidad y accesibilidad, de las vacunas para todos los menores de edad, sin discriminación.

Es por ello, que la presente iniciativa tiene por objeto establecer que, en caso de situaciones de epidemias, pandemias, endemias y emergencias sanitarias como la que nos encontramos en estos momentos a consecuencia del virus SARS-Cov2, que produce la enfermedad Covid-19, el gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Salud, garantice la vacunación gratuita y universal en

contra del virus circulante para toda la población infantil a fin de prevenir y combatir daños a su salud.

Cabe señalar que, el Comité de la Convención sobre los Derechos del Niño del ámbito de las Naciones Unidas, ya se ha manifestado en que no se debe de negar a los niños el acceso a la atención médica, incluidos los test, los tratamientos relacionados contra Covid-19 y las vacunas para dicha enfermedad.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

## **DECRETO**

**ÚNICO.** Se reforma por adición un segundo párrafo a la fracción VII del artículo 60 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

**Artículo 60. ...**

**I. a VI. ...**

**VII...**

**En caso de epidemias, pandemias, endemias o emergencias sanitarias declaradas por la autoridad competente, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Salud, deberá garantizar la disponibilidad y accesibilidad la vacunación universal y gratuita de las Niñas, Niños y**

**Adolescentes en contra del virus circulante a fin de prevenir y combatir daños a la salud.**

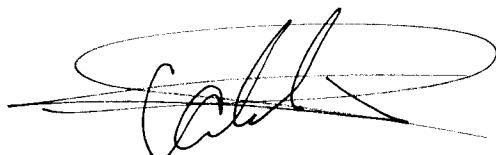
## **TRANSITORIOS**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Monterrey, Nuevo León a febrero de 2022.**

**A t e n t a m e n t e**

**Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional**

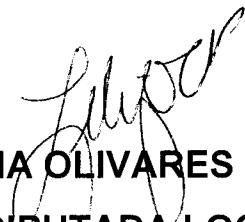


**C. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**

**DIPUTADO LOCAL**

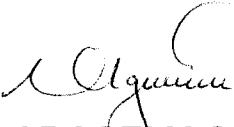
**ADRIANA PAOLA CORONADO  
RAMIREZ**

**C. DIPUTADA LOCAL**

  
**AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA  
C. DIPUTADA LOCAL**

  
ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ

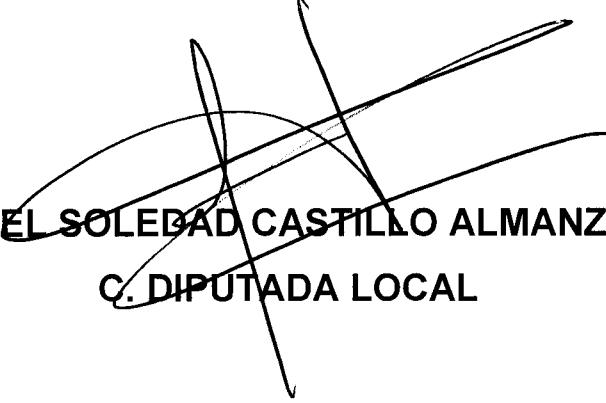
C. DIPUTADO LOCAL

  
NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

C. DIPUTADA LOCAL

  
EDUARDO LEAL BUENFIL

C. DIPUTADO LOCAL

  
ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

C. DIPUTADA LOCAL

  
FÉLIX ROCHA ESQUIVEL

C. DIPUTADO LOCAL

FERNANDO ADAME DORIA

C. DIPUTADO LOCAL

  
GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES

C. DIPUTADO LOCAL

LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES

C. DIPUTADO LOCAL

  
MAURO GUERRA VILLARREAL

MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA

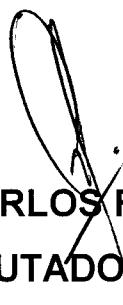
C. DIPUTADO LOCAL



DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA

C. DIPUTADO LOCAL

C. DIPUTADA LOCAL



ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA

C.DIPUTADO LOCAL

